AÑO 1981.—NUMERO 38 LUNES, 30 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

763

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

En virtud de resolución dictada por el Excmo. señor Ministro de Economía y Comercio, con fecha 2-2-1981, en el expediente número 488/79 del Registro General, correspondiente al 44/044/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Segovia, ha sido sancionado con multa de 100.000 pesetas el vecino de Segovia con domicilio en Carretera de San Rafael, número 43, por envasado y venta de leche pasteurizada sin el debido porcentaje de proteínas.

Con fecha 2 de febrero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

733

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación en el mes de enero pasado.

Aprobar factura de Industrias Clayh, Carlos López Alba, de Segovia, por importe de 115.360 pesetas, por la adquisición de una máquina para franquear correspondencia de las oficinas centrales de la Corporación.

Aprobar las certificaciones de obra que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1978:

El Espinar: Pavimentación de calles, 2.ª fase, obra número 60.

Cantalejo: Cerramiento del Centro Subcomarcal, número 118.

Sauquillo de Cabezas: Ampliación del abastecimiento, número 20.

Ayllón: Saneamiento a Ayllón y barrios, número 107.

Escarabajosa de Cuéllar: Acondicionamiento del basurero, número 82.

Castro de Fuentidueña: Ampliación del abastecimiento, número 156.

Torrecilla del Pinar: Ampliación del abastecimiento, número 21.

Sauquillo de Cabezas: Ampliación del abastecimiento, número 20.

Riaza: Abastecimiento de agua a Alquité, Martín Muñoz y Villacorta, número 105.

Ayllón: Saneamiento a Ayllón y barrios, número 107.

San Ildefonso: Pavimentación del Paseo de Santa Isabel y otras, número 75.

Castro de Fuentidueña: Ampliación del abastecimiento de agua, número 156.

Orejana: Saneamiento a Orejanilla, Revilla y Sanchopedro, número 153.

Cantalejo: Cerramiento del Centro Sanitario Subcomarcal, número 168.

Basardilla: Ampliación del abastecimiento a Santo Domingo de Pirón, Brieva y Basardilla (1.ª etapa), número 2.

Cuéllar: Urbanización de la carretera de Peñafiel, número 160.

Torrecaballeros: Saneamiento (2.ª etapa), número 34.

Gallegos: Pavimentaciones (1.ª etapa), número 138.

Castro de Fuentidueña: Ampliación del abastecimiento de agua, número 156.

Castillejo de Mesleón: Pavimentación le calles, número 174.

Aprobar, igualmente, las certificaciones de obra que se indican, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979:

Sotosalbos: Mejora del abastecimiento de agua, obra número 30.

Coca: Ampliación del abastecimiento a Coca y Ciruelos de Coca, número 26.

Escobar de Polendos: Abastecimiento, red y saneamiento a Peñasrrubias, número 27.

Navalmanzano: Ampliación del abastecimiento, número 10.

Lastras de Cuéllar: Instalación eléctrica de alta tensión para el abastecimiento, número 4.

Santiuste de San Juan Bautista: Ampliación del abastecimiento, número 18.

Ituero y Lama: Ampliación del abastecimiento, número 8.

Pinarejos: Mejora del saneamiento (1.ª etapa), número 57.

Trescasas: Saneamiento a Sonsoto y Trescasas, número 63.

Sangarcía: Saneamiento a Etreros y Cobos, número 59.

Sepúlveda: Línea de alta tensión para el abastecimiento, número 96.

Grado del Pico: Abastecimiento y saneamiento, número 83.

Torrecaballeros: Saneamiento, 3.ª fase, número 61.

Santa María de Nieva: Saneamiento a Paradinas, número 60.

Codorniz: Ampliación del saneamiento, número 54.

Aprobar 17 facturas, figuradas en la relación número 35, de fecha 7 de enero, por importe de 719.027 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos.

Abonar la suma de 488.700 pesetas, en concepto de dietas, al personal adscrito a la Sección de Vías y Obras Provinciales, en el mes de diciembre de 1980.

Abonar la cantidad de 143.862 pesetas, en concepto de recorrido por la provincia, al personal de la Sección de Vías y Obras, durante el mes de diciembre último.

Aprobar la relación de percepciones fijas y eventuales correspondientes a los miembros de la Corporación, durante el pasado mes de diciembre, por un importe total de 620.980 pesetas.

Autorizar la ampliación de la obra de doble riego asfáltico de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, tramo de Fuentesaúco a Laguna de Contreras, por importe de 667.392 pesetas, y adjudicar la contratación a la empresa COLLOSA, de Valladolid.

Aprobar cinco facturas, figuradas en la relación número 16/80, de fecha 31 de diciembre pasado, por importe de 157.388 pesetas.

Aprobar once facturas, figuradas en la relación número 6, de fecha 15 del mes de enero corriente, por la cantidad de 167.318 pesetas.

Designar al Ingeniero Técnico Topógrafo don Juan Manuel Garvía Benavente para que, en nombre de la Corporación, inspeccione y supervise los trabajos de cartografía de la red provincial de carreteras, adjudicados a la empresa EILA, S. A.

Aprobar ciento sesenta facturas, incluidas en la relación número 1, de fecha 20 del mes de enero corriente, por importe de 6.279.715 pesetas.

Conceder al Director de la Fundación "Concepción Arenal", de El Espinar, una ayuda económica de 25.000 pesetas para atender a los gastos de organización y desarrollo del V Ciclo Cultural de Verano.

Ratificar el ingreso urgente en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de cuatro enfermos de la provincia.

Segovia, 2 de marzo de 1981.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

743

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación y línea subterránea alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 10.601, "Proinserga", con domicilio en Segovia, calle Coches, 15.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentepelayo, teniendo su origen en un centro de transformación existente, finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades de la carretera Turégano-Navas de Oro.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una fábrica de piensos.

Características principales: Línea subterránea a 15 kV., de 80 metros de longitud, con conductores de aluminio tipo Hersatene 15/25 kV., de 50 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo protector.

Centro de transformador tipo interior, de 2.000 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

En el centro de transformación actualmente existente se sustituirá el transformador de 400 kVA. por otro de 75 kVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.403.035 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

362

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Doña María Dominica de Contreras y López de Ayala.

Domicilio: Segovia; Plaza Conde Cheste, 5.

Solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas de línea A. T. y ramal línea A. T. y centros de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos,

cuyo recorrido de 3.901 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., en Jemenuño (término municipal de Santa María de Nieva), finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la finca Acedos, en término de Muñopedro, y un ramal de línea a 15 kV., de 45 metros de longitud, de las mismas características que la anterior, que finaliza en otro nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje La Chopera, en término de Muñopedro.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

624

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta de Compensación Polígono Industrial "Nicomedes García", se concede autorización para construir un puente sobre el río Milanillos, en término municipal de Valverde del Majano (Segovia).

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la Junta de Compensación del Polígono Industrial "Nicomedes García" la autorización para construir un puente sobre el río Milanillos, en término municipal de Valverde del Majano (Segovia).

2.ª Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Miguel Useros Serrano en febrero de 1977, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.824.748 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de las obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección de las obras, tanto en el período de su construcción como después de su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos las gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

5.ª La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado antes del comienzo de la obra.

6.ª El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

7.ª Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

8.ª Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

9.ª Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero con diez días de anticipación, como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración, en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se expresa que las flechas alcanzadas son las correctas, de acuerdo con los cálculos, y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría de Aguas, en el plazo de cuarenta y ocho horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas podrán ponerse en sercicio las obras.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina

Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el mismo, y se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 5 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

751

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

Francisco M. Sandeño Vicaras, nacido en Málaga el 1-5-26, hijo de José y Francisca, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Santo Domingo de Silos, número 6, comparecerá el próximo 28 de abril, a las doce horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar juicio de faltas 720/79, seguido contra el mismo por lesiones en atropello, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 16 de marzo de 1981.—El Secretario, Manuel López.

761

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado bajo el número 30 de 1981, a instancia de doña Cándida Martín Puebla, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra don Antonio Romero, cuyo segundo apellido se ignora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Segovia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de doña Cándida Martín Puebla, mayor de edad, vecina de Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, contra don Antonio Romero, cuyo segundo apellido se ignora, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de la renta.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de doña Cándida Martín Puebla, contra don Antonio Romero, cuyo segundo apellido se ignora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda bajo izquierda de la casa número 22 de la calle de Santa Teresa de Jesús, de Segovia, condenando al demandado a desalojarla en el plazo de dos meses, bajo apercibimiento de ser lanzado de la misma de no hacerlo, e imponiéndole las costas.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado y ser inserta en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Eusebio Lafuente Almazán.

750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Militino de Pedro Pérez, vecino de Madrona, sobre inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca:

Finca sita en Madrona, rústica, al sitio de las Heras, de cabida cuarenta áreas. Linda: Este, con Frutos de la Calle; Sur, con Justo Llorente; Oeste, con la carretera de la sierra, y Norte, con Angel Sacristán. Sobre una superficie de setecientos setenta metros cuadrados del área total de la finca antes descrita el solicitante construyó una nave de una sola planta destinada a taller de carpintería, siendo su nueva descripción como sigue: Finca urbana en término de Segovia, en su barrio de Madrona, al sitio conocido con el nombre de las Heras, en la carretera de La Losa, a unos trescientos metros del cruce con la carretera vieja de Segovia-Villacastín. Consta de una nave destinada a la industria de carpintería y terreno unido, que ocupa todo ello una superficie de cuatro mil metros cuadrados, de los que corresponden setecientos setenta metros cuadrados a la parte edificada, y el resto, o sea, tres mil doscientos metros cuadrados, al terreno unido. Linda toda la finca, al frente, con carretera de La Losa; derecha, entrando, con Justo Llorente; izquierda, con Angel Sacristán, y fondo, con Frutos de la Calle.

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a doña Magdalena Llorente del Barrio, persona de quien procede la finca; a don Edelmiro García Bernardo, en el concepto de titular catastral, y a los colindantes don Justo Llorente, don Angel Sacristán y don Frutos de la Calle, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

755

Ayuntamiento de Trescasas

Concurso público

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso público para el arriendo de pastos de pequeñas fincas aisladas que este municipio posee de sus propios, en varios lugares del término, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se resentarán en dicha Secretaría en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y horas de diez a doce, los lunes y jueves, conforme al modelo obrante en el expediente.

Trescasas, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde, Julián Sanz.

756

Ayuntamiento de Añe

Subasta de chopos

Ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 18 de los corrientes, y conforme a lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—La enajenación de unos 250 chopos, previamente señalados, en pie y con corteza, sitos en los terrenos de propiedad municipal en el paraje denominado "El Caño".

2.º Tipo de licitación.—475.000 pesetas.

3.º Plazos y pagos.—De la forma que se indica y se establece en los pliegos de condiciones.

4.º Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos en la oficina municipal, durante las horas de oficina, miércoles y viernes, por la tarde.

5.º Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.000 pesetas, establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

6.º Garantía definitiva.—El seis por ciento del precio de adjudicación definitiva.

7.º Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de enajenaciones.

8.º Presentación de plicas.—En la oficina del Ayuntamiento, desde las dieciséis a las veinte horas de miércoles y viernes de cada semana, anteriores a la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las veinte horas del día siguiente a transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

10. Segunda subasta.—De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles, en el mismo lugar, hora y condiciones de tasación que la primera.

Añe, a 18 de marzo de 1981.—El Alcalde, Lucio Aragoneses.

792

Ayuntamiento de Perosillo

Subasta

Al día siguiente hábil después de transcurrir veinte días, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se celebrará la subasta del aprovechamiento del prado "El Hoyal" en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto.

1.º Es objeto de la subasta el aprovechamiento del prado referido, con una extensión de doce hectáreas, y buen rendimiento al estar segado por varios años consecutivos.

2.º El tipo de tasación, al alza, es de cien mil pesetas, no siendo válidas las plicas que no lleguen a esta cantidad.

3.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que lo será a las trece horas.

4.º La fianza provisional es del 3 por 100, y la definitiva del 6 por 100 del precio que alcance la subasta.

5.º El aprovechamiento será a siega, es decir, sin ganado, y la terminación de este aprovechamiento el día primero de octubre del año actual, pudiendo dar principio al día siguiente de la adjudicación definitiva.

6.º En igualdad de condiciones económicas, serán preferidos los vecinos a los forasteros.

7.º El rematante al que se le adjudique declara ya conocer todas las condiciones de los pliegos económico-administrativas y expediente en general, y serán de su cuenta todos los gastos de anuncios, contratos, reintegros y cualquier otro que se derive del expediente.

8.º De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles.

9.º El modelo de proposición es el corriente en estas subastas, y deberán acompañar carné de identidad o fotocopia del mismo, carta de pago de la fianza provisional y declaración jurada en la que conste no hallarse incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, así como que será reintegrada con póliza de 25 pesetas y 10 de la MUNPAL.

Perosillo, a 17 de marzo de 1981.—El Alcalde.

778

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de madera de chopo

El anuncio de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo del monte 171 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1981, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 29, de fecha 9 del actual, aparece publicado, asimismo, en el "Boletín Oficial del Estado" número 66, de 18 del corriente, y por tanto su celebración tendrá lugar a las doce horas del día 13 del próximo mes de abril, y la admisión de plicas finalizará a las trece horas del día 11 anterior.

Veganzones, 21 de marzo de 1981.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

756

Ayuntamiento de Añe

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamiento de maderas de chopo en finca propiedad de este municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Añe, a 18 de marzo de 1981.—El Alcalde, Lucio Aragoneses.

777

VALDEVACAS Y GUIJAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valdevacas y Guijar, 21 de marzo de 1981.—El Alcalde, Segundo Cañas.

783

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dichos documentos se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, así como proyecto, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario.

Cerezo de Abajo, 21 de marzo de 1981.—El Alcalde, Miguel López Gómez.

781

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

EDICTOS

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en al artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para la reparación de la Casa Consistorial y viviendas municipales, cuyo presupuesto se nutrirá, en parte, con una operación de crédito con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, siendo el importe de la operación de setecientas mil pesetas, mediante un anticipo y préstamo a amortizar en diez años.

Cuyo acuerdo, expediente de presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Riofrío de Riaza, 21 de marzo de 1981.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

770

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir para la reparación de la Casa Consistorial, mediante concurso-subasta, se hace saber que quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 21 de marzo de 1981.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

780

Aprobado el presupuesto de las obras a realizar en la Casa Consistorial y dependencias municipales, redactado por Arquitecto, y del pliego de condiciones para las mismas, se encuentra expuesto al público, en Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Riofrío de Riaza, 21 de marzo de 1981.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

779

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riofrío de Riaza, 21 de marzo de 1981.—El Alcalde, Marcelino García Arranz.

776

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1981, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Cristóbal de la Vega, a 21 de marzo de 1981.—El Alcalde, Ramón M. Callejo.

732

ALDEA REAL

La Corporación municipal, en sesión ordinaria de 4 de marzo de 1981, acordó:

1.º Aprobar definitivamente las Ordenanzas fiscales y tasas sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, sobre alcantarillado.

2.º Que se publique un extracto del presente acuerdo y del acuerdo de imposición, así como resumen de las Ordenanzas y tarifas, según determina el artículo 19 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Y en su cumplimiento:

ANEXO 1

Acuerdo de imposición (resumen)

Visto expediente instruido a iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica debidamente la necesidad de imposición de tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico y sus Ordenanzas correspondientes. Dado que la Corporación es competente para el acuerdo que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, acuerda, por unanimidad, aprobar la imposición de las referidas exacciones, sus Ordenanzas y demás particulares.

ANEXO 2

Resumen de la Ordenanza sobre industrias callejeras y ambulantes y sus tarifas

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.º De acuerdo con el número 15 del artículo 15 del R. D. 3250/76, de 30 de diciembre, se establece tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Art. 2.º El objeto de la presente Ordenanza es el ejercicio de industrias y oficios de modo ambulante.

Obligación de contribuir.

Art. 3.° Hecho imponible.—La realización en la vía pública o en bienes de uso público de lo señalado en el artículo 1.°

Obligación de contribuir.—Nace desde la iniciación del aprovechamiento.

Sujeto pasivo.—La persona que realice el aprovechamiento.

Bases y tarifas.

Art. 4.° La actividad desarrollada en un día.

Art. 5.° Tarifa: 100 pesetas por día.

Administración y cobranza.

Art. 6.° La tasa se abonará contra la entrega de recibo por Agente municipal.

Art. 7.° Por el mero transcurso del tiempo caducan las licencias.

Art. 8.° Los documentos y licencias se deberán exhibir a la autoridad municipal o sus agentes.

Art. 9.° Las cuotas liquidadas y no abonadas se cobrarán por apremio.

Partidas fallidas.

Art. 10. Todas aquellas incobrables después de la vía de apremio.

Defraudación y penalidad.

Art. 11. Se aplicará el artículo 759 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

ANEXO 3

Resumen de la Ordenanza de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado

Fundamento legal.

Artículo 1.° De conformidad con el número 19 del artículo 19 del R. D. 3250/76.

Obligación de contribuir.

Art. 2.° Hecho imponible.—La utilización del servicio de alcantarillado.

Obligación de contribuir.—Nace desde que tenga lugar la prestación del servicio.

Sujeto pasivo.—Los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías con alcantarillado.

Bases de gravamen y tarifas.

Art. 3.° Para todos los conceptos, el 20 por 100 del consumo que se tarife de agua.

Art. 4.° Se exceptúan del pago la provincia, el Estado y este municipio.

Administración y cobranza.

Art. 5.° Las cuotas correspondientes se cobrarán en recibo anual.

Art. 6.° Anualmente se formará padrón, que se expondrá al público por espacio de quince días para oír reclamaciones. Transcurrido el plazo se resolverán las reclamaciones y se aprobará definitivamente.

Art. 7.° Las bajas deberán cursarse el último día laborable del respectivo período para surtir efectos en el siguiente.

Art. 8.° Las altas surtirán efecto desde el día en que nazca la obligación de contribuir.

Partidas fallidas.

Art. 9.° Aquellas que no hayan sido cobradas por vía de apremio.

Defraudación y penalidad.

Art. 10. Se aplicará el artículo 758 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Todo lo cual se publica para general conocimiento.

Aldea Real, a 11 de marzo de 1981.—El Alcalde, José Ignacio Gómez Martín.

757

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

El Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, domiciliados en el municipio que igualmente se expresa, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, haciendo constar que, con fecha 13 de marzo de 1981, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serían suplidos a su costa."

Nombres, municipios y fincas

1.—MANUEL GARCIA ESCOBAR.

Débitos: 49.238 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela 339 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 2.900 metros cuadrados, todos ellos descubiertos. Linderos: Derecha, calle; izquierda, parcela 340, y fondo, calle. Tiene asignado un valor catastral de pesetas 783.000.

2.—LUIS SORIA POCIELLO.

Débitos: 21.994 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela 517 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.360 metros cuadrados, todos ellos descubiertos. Linderos: Derecha, calle; izquierda, parcela 516, y fondo, parcela 64. Tiene asignado un valor catastral de 324.900 pesetas.

3.—JOSE MILANS BOSCH-SOLANO.

Débitos: 28.116 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela 460 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.806 metros cuadrados, todos ellos descubiertos. Linderos: Derecha, parcela 459; izquierda, parcela 461, y fondo, parcela número 172. Tiene asignado un valor catastral de 490.770 pesetas.

4.—ELISA LOPEZ MARCOS.

Débitos: 28.040 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela 128 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.320 metros cuadrados, todos ellos descubiertos. Linderos: Derecha, parcela 129; izquierda, parcela 127, y fondo, parcela 190. Tiene asignado un valor catastral de 376.200 pesetas.

5.—ANTONIO GONZALEZ BENITO Y HM.
Débitos: 14.528 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, Plaza España, 20. Tiene una superficie, toda ella cubierta, de 219 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Basilio Garcimartín García; izquierda, Ayuntamiento, y fondo, herederos de Ildefonso Hurtado García. Tiene asignado un valor catastral de 175.200 pesetas.

6.—MARÍA CARMEN CASAS LOBATO.
Débitos: 24.891 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela 139 de "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 992 metros cuadrados, de los que 115 son cubiertos y 877 descubiertos. Linderos: Derecha, parcela 127; izquierda, calle, y fondo, parcela 140. Tiene asignado un valor catastral de 576.320 pesetas.

7.—RAFAEL GONZALO.
Débitos: 18.717 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, barrio de San Rafael, calle Menacho, número 45. Tiene una superficie toda ella descubierta de 770 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Salvador Moreno Aguado; izquierda, José María Mato, y fondo, herederos de Luis Guinea. Tiene asignado un valor catastral de 181.755 pesetas.

8.—PABLO GARCIA GOMEZ.
Débitos: 11.365 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, calle Zamora, número 20; con una superficie, toda ella cubierta, de 74 metros cuadrados. Linderos: Derecha, callejón de servidumbre; izquierda, Luis Cámara María, y fondo, servidumbre. Tiene asignado un valor catastral de 52.910 pesetas.

9.—J. JOSE CANALES TERUEL.
Débitos: 24.178 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela 104 de "Los Angeles de San Rafael"; con una superficie de 986 metros cuadrados, de los que 84 son cubiertos y 902 descubiertos. Linderos: Derecha, parcela 105; izquierda, parcela 94, y fondo, parcela 186. Tiene asignado un valor catastral de 422.400 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del respectivo municipio, así como en la oficina de la Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 16 de marzo de 1981.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

712

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García de Andrés, Auxiliar-Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 5-12-1980, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombres y apellidos e importe principal

A Y L L O N

Período de los débitos: 1980-79
Concepto: Licencia Fiscal

3-04 Ildefonso Cabrera, 857 pesetas.

RIAZA - MADRIGUERA

Período de los débitos: 1980
Concepto: Licencia Fiscal

1-02 Minas de Madriguera, S. A., 2.457 pesetas.

MORAL DE HORNUEZ

Período de los débitos: 1980
Concepto: Licencia Fiscal

1-07 Andrés Sanz Santiago, 2.356 pesetas.

P R A D A L E S

Período de los débitos: 1980
Concepto: Licencia Fiscal

1-05 Leor, S. A., 22.050 pesetas.

Período de los débitos: 1979

1001564 Leor, S. A., 18.375 pesetas.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 12 de marzo de 1981.—El Recaudador, Vidal García de Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8